

Boletín Oficial de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—Circular

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Caja de Recluta de Astorga.—Circular

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación dice a este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Ministro de Hacienda en comunicación de 17 del corriente dice a éste de la Gobernación lo que sigue.—Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden Circular: Dada la generalidad y precisión del artículo

62 de la Ley de 16 de Diciembre de 1940, este Ministerio se ha servido disponer que dicho precepto sea observado conforme a sus términos literales, debiendo en consecuencia los Establecimientos de crédito cumplirlo frente a cualquier pretensión que no tenga la naturaleza de requerimiento en forma de los Tribunales y Juzgados.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de Mayo de 1941.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla Turíño

o o

Sección provincial de Administración Local

Con el fin de que la Sección provincial pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Circular de la Dirección General de Administración Local, de 22 de Abril último, inserta en el Boletín Oficial del Estado del día siguiente, todos los Ayuntamientos de esta provincia, remitirán, sin excusa, a la Sección provincial de Administración Local, Delegación de Hacienda, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha de esta publicación, certifica-

ciones con los datos sobre la situación económica, Deuda en circulación e Inventario del Patrimonio municipal, tomando dichos datos de la Liquidación del ejercicio 1940, ajustándose para ello al modelo oficial inserto a continuación, (tomado y adaptado para esta provincia de los que publica la Orden Circular mencionada) y a las indicaciones puestas al pie del mismo, que explican con detalle lo que debe ser contenido de cada casilla, poniendo la mayor atención en la inserción de los datos, sin omitir ninguno y en la comprobación de las operaciones aritméticas, para evitar errores, motivo de devoluciones y retrasos.

Como se trata de un servicio de interés Nacional, reclamado con plazo perentorio por la Dirección General y se refiere a datos derivados de operaciones de Contabilidad municipal que los Secretarios-Interventores deben tener ya ultimados desde el mes de Enero, espero que todos pongan el mayor celo y exactitud en el puntual cumplimiento de dicho servicio, sin dar lugar a recordatorios ni aperebimientos.

León, 3 de Mayo de 1941.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla Turíño

Timbre
0,25

PROVINCIA DE LEON

AYUNTAMIENTO DE

Don Secretario Interventor de este Ayuntamiento.

CERTIFICO: Que la situación económica de este Ayuntamiento en 31 de Diciembre de 1940, según resulta de la Liquidación del ejercicio de 1940, formada a tenor de lo dispuesto en el artículo 304 del Estatuto municipal y aprobado en sesión de de de es la siguiente:

Existencia en Caja en 31-12-40	RESULTAS DE INGRESOS	SUMA	RESULTAS DE GASTOS	Superavit	Déficit	DEUDA MUNICIPAL
	Cantidad pendiente de cobro		Obligaciones pendientes de pago			Cantidad que queda en circulación en 31-12-40
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)

CERTIFICO asimismo: Que el Inventario del Patrimonio municipal practicado o rectificado y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de día de de ofrece los siguientes datos:

BIENES COMUNALES	FINCAS				VALORES NOMINALES		Otros bienes
	URBANAS		RUSTICAS		Importe de sus		
	Importe de sus Tasaciones	Rentas anuales	Importe de sus Tasaciones	Rentas	Capitales	Rentas	
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)

Y para que conste y remitir a la Sección provincial, cumpliendo lo dispuesto en la Circular de 22 de Abril, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en de de

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

(Sello)

INDICACIONES: (1) Cifra resultante en el acta de arqueo de esa fecha.—(2) Solamente la suma que arroje la Relación de Deudores en la Liquidación del ejercicio 1940.—(3) La resultante de sumar las dos casillas anteriores.—(4) Solamente la suma que arroje la Relación de acreedores en la Liquidación del ejercicio 1940.—(5) Diferencia resultante entre (3) y (4) cuando es positiva (es decir, cuando (3) es mayor que (4).—(6) Diferencia resultante entre (3) y (4) cuando es negativa (es decir, cuando (3) es menor que (4).—(7) Importe de la Deuda Municipal (contraída en virtud de Empréstitos o por préstamos concertados con alguna Entidad Bancaria) existente en 31-12-40; o sea, lo que por ese concepto esté adeudando el Ayuntamiento en tal fecha.

(a) Cantidad que el Ayuntamiento percibe anualmente por aprovechamientos comunales.—(b) Valor en venta o precio en que están valuadas todas las fincas Urbanas.—(c) Renta anual que producen.—(d) y (e) los mismos datos pero referidos a las fincas rústicas.—(f) Valor nominal de Láminas de propios, Títulos Intransferibles, Papel del Estado etc. propiedad del Ayuntamiento.—(g) Intereses anuales de dichos valores.—(h) Total valor calculado del mobiliario, vehículos, semovientes, maquinaria, herramientas y demás efectos, propiedad del Ayuntamiento.

Diputación provincial de León

En la relación de Ayuntamientos que tienen pendiente la liquidación de cédulas personales del ejercicio de 1940, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 5 del actual, aparece incluido indebidamente el de León. Téngase por subsanado el error con esta rectificación.

León, 6 de Mayo de 1941.—El Presidente, Enrique Iglesias.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia con fecha 30 de Abril último participa a esta Tesorería haber nombrado recaudador Auxiliar de Contribuciones de la zona de Murias de Paredes con residencia en Senra, a D. Francisco Rozas Alvarez, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 5 de Mayo 1941.—El Tesorero de Hacienda, P. S., M. Hernández. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

Caja de Recluta de Astorga n.º 60

CIRCULAR

Con arreglo a los artículos 216 y 217 del Reglamento de Reclutamiento y en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto de 23 de Enero último, en que se dispone el alistamiento del reemplazo de 1942, se hace presente que la revisión de prórrogas e inutilidades de dicho reemplazo tendrá lugar en esta Junta en los días que se citan a cada Ayuntamiento a continuación, debiendo presentarse los mozos acompañados del comisionado a las nueve horas de dicho día en la Junta, cuyo domicilio es Pío Gullón, número 24, en esta ciudad.

Por los citados Ayuntamientos se dará exacto cumplimiento a los artículos 220 y siguientes del citado Reglamento, enviándose por los mismos a la Junta la documentación correspondiente con ocho días de anticipación al día en que corresponda la revisión a cada uno, para que pueda estar examinada el referido día.

Día 16 de Junio

Alia de los Melones
Albares de la Ribera
La Antigua
Arganza

Día 17

Balboa
Barjas
Barrios de Salas
Bercianos del Páramo

Día 19

Berlanga del Bierzo
Brazuelo
Bustillo del Páramo
Benuza

Día 20

Borrenes
Cabañas Raras
Camponaraya
Candín.

Día 23

Castroalbón
Castrocontrigo
Castrillo de Cabrera
Castropodame

Día 24

Castrillo de los Polvazares
Castrillo de la Valduerna
Carucedo
Cebrones del Río

Día 26

Congosto
Cubillos del Sil
Carrizo
Corullón

Día 27

Destriana
Encinedo
Fabero
Fresnedo

Día 28

Folgo de la Ribera
Igüña
Laguna Dalga
Laguna de Negrillos

Día 30

Lucillo
Luyego
Llamas de la Ribera
Magaz.

Día 1.º de Julio

Molinaseca
Noceda
Oencia
Palacios de la Valduerna

Día 3

Paradaseca
Peranzanes
Páramo del Sil
Priaranza del Bierzo

Día 4

Puente Domingo Flórez
Pozuelo del Páramo
Pobladura de Pelayo García
Quintana del Castillo

Día 7

Quintana del Marco
Quintana y Congosto
Rabanal del Camino
Regueras de Arriba

Día 8

Riego de la Vega
Roperuelos del Páramo
San Adrián del Valle
Santa Colomba de Somoza

Día 10

Santa Elena de Jamuz
Santa María del Páramo
San Cristóbal de la Polantera
Santa Marina del Rey

Día 11

Santa María de la Isla
San Esteban de Nogales
San Esteban de Valdueza
San Justo de la Vega

Día 14

San Pedro Bercianos
Santiago Millas
Sancedo
Sobrado

Día 15

Trabadelo
Toreno
Truchas
Turcia

Día 17

Urdiales del Páramo
Valdefuentes del Páramo
Valderrey
Val de San Lorenzo

Día 18

Villagatón
Villamejil
Villaobispo
Villares de Orbigo

Día 21

Villamontán
Villazala
Valle de Finollo
Villadecanes

Día 22

Vega de Espinareda.
Zotes del Páramo.
Villarejo de Orbigo

Día 24

Astorga

Día 28

La Bañeza

Día 29

Ponferrada

Día 31

Bembibre

Día 1.º de Agosto

Villafranca del Bierzo

Día 4

Benavides
Soto de la Vega

Día 5

Carracedelo
Hospital de Orbigo

Día 7

Cacabelos
Vega de Valcarce

INCIDENCIAS

Junio los días 21 y 28

Julio los días 5, 12, 19 y 26

Agosto los días 2, 8, 9, 11, 12, 13 y 14

Astorga, 1.º de Mayo de 1941.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Mariano López.

Administración municipal

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del año de 1942, pertenecientes a los Ayuntamientos que también se indican, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, a los actos de cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 11 y 18 del actual mes de Mayo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pozuelo del Páramo

Adolfo Rodríguez Casado
Epigmenio Cañero Mauris.

Soto y Amio

Díez Vecino, Angel, hijo de Nicanor y de María.

Visdostain Wais, Gustavo, de Luis y Adela.

Ayuntamiento de Saelices del Río

Del 1 al 15 de Mayo próximo, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria que ha de servir de base para formar el repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio próximo de 1942, a fin de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Saelices del Río, a 30 de Abril de 1941.—El Alcalde, Hermenegildo Pérez.

Ayuntamiento de Carracedelo

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos para el año de 1942, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Carracedelo, 30 de Abril de 1941.—El Alcalde, Eladio Quindós.

Ayuntamiento de Fabero

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de un edificio destinado a casa Consistorial y aprobados los pliegos facultativos y económico-administrativos para la ejecución de las obras de referencia, se hace público por medio del presente anuncio, que las proposiciones para optar a la subasta, se admitirán en la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, procediéndose a la apertura de plie-

gos el primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de admisión de proposiciones, a cuyo efecto se constituirá en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a hora de las doce, la mesa en la forma que determina el artículo 5.º del Reglamento vigente para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Los pliegos de proposición deberán presentarse cerrados, sellados y lacrados, a satisfacción del presentante, deberán contener la oferta extendida en papel timbrado de la clase 6.ª (4,50) pesetas, ajustados al modelo de proposición que se inserta al final del presente, e ir acompañados del resguardo acreditativo de haber constituido en la caja municipal el depósito provisional para tomar parte en la licitación, ascendente a 1.527 pesetas y 32 céntimos.

El tipo base de la subasta está fijado en 30.546 pesetas y 43 céntimos, debiendo el que resulte rematante prestar una fianza equivalente al quince por ciento del importe del remate, a responder del cumplimiento de las obligaciones contenidas en los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los pliegos se presentarán con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provisto de cédula personal correspondiente, tarifa, clase, número, enterado del proyecto de anuncio de subasta para la construcción de un edificio con destino a Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fabero, y de las condiciones facultativas y económico-administrativas para la ejecución de dicha obra, aceptándolas íntegramente se compromete a ejecutar las expresadas obras en la cantidad de, pesetas (en letra), y a otorgar el correspondiente contrato, si le fuera definitivamente adjudicado. (Fecha y firma).

En el anverso del sobre que contenga la proposición, se hará constar lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fabero».

Fabero, 25 de Abril de 1941.—El Alcalde, L. Abella.

Núm. 182.—56,25 ptas.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Igüeña

Don Gerardo García Marcos, Juez municipal de Igüeña.

Hago saber: Que en expediente de ejecución de sentencia de juicio verbal civil, que se sigue en este Juzgado municipal, a instancia del acreedor ejecutante Benito García García, mayor de edad, casado, labrador y

vecino de Espina, contra el deudor ejecutado Miguel García Nuevo, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Brañuelas, sobre reclamación de cuatrocientas quince pesetas, costas y gastos, se sacan a pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al deudor propiedad del mismo y para el completo pago de expresadas sumas, que son los siguientes inmuebles, en término de Brañuelas (Villagatón.)

1.ª Una tierra, en San Antón de Abajo, cabida cuartal y medio, linda: Este, Pascual Suárez; Sur y Norte, monte y Oeste, Juan Suárez; tasada en doscientas pesetas.

2.ª Un prado, en Río de Muelas, cabida unos dos cuartales aproximadamente; linda: al Este, Pascual Cabezas; Sur, el río; Oeste y Norte, campo común; tasado en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Secretaría del Registro civil, planta baja, calle de la Plazuela, de esta población, sin número, el día diez y ocho de Junio próximo y hora de las once; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitaciones que al efecto no se consignen en el acto sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, de la misma; que no existen títulos de propiedad de los bienes y suplirá su falta certificación del acta del remate que se entregará al mayor licitador o rematante.

Dado en Igüeña, a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Gerardo García.—El Secretario, Máximo P. Blanco.

Núm. 181.—21,60 ptas.

Requisitoria

Candamil Rey, José, de 20 años, soltero, chófer, natural de Orel (Lugo), y vecino últimamente de esta capital, hoy en ignorado paradero, comprendido en los números 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de León, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser indagado y reducido a prisión, contra él decretada en el sumario que se le instruye con el número 66 de 1941, por hurto de relojes, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Asimismo, ruego a las Autoridades y encargo a la Policía Judicial, la busca y captura de dicho individuo, el cual de ser habido, deberá ser ingresado en la Prisión del partido a disposición de este Juzgado.

León, 28 de Abril de 1941.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.